



Usted tiene que renovar su Número de Identificación Personal del Contribuyente (*ITIN*) para presentar su declaración de impuestos de los Estados Unidos

Según nuestros registros, su *ITIN* o el *ITIN* de alguien nombrado en su declaración de impuestos vencerá el 1 de enero de 2017. A menos que usted tome medidas, no podrá utilizar este *ITIN* para presentar sus declaraciones de impuestos futuras.

Cuáles *ITIN* vencen: Todos los *ITIN* cuyos dígitos del medio son 78 o 79 (por ejemplo 9NN-78-NNNN) vencerán el 1 de enero de 2017. Si usted o alguien nombrado en su declaración de impuestos tiene un *ITIN* con los dígitos del medio 78 o 79, debe tomar medidas para renovar su *ITIN*.

Precaución: La información incluida en esta carta se aplica únicamente al destinatario. Todos los demás deben visitar www.irs.gov/espanol para obtener la información sobre los *ITIN* que corresponde a su situación.

¿Quién tiene que renovar un *ITIN*?

- Usted tiene que renovar el *ITIN* si presentará una declaración de impuestos estadounidense utilizando un *ITIN* (para usted, su cónyuge o cualquier dependiente) cuyos dígitos del medio son 78 o 79.

¿Quién NO tiene que renovar un *ITIN*?

Usted no tiene que renovar el *ITIN* si:

- Usted no va a utilizar el *ITIN* cuyos dígitos del medio son 78 o 79 (para usted, su cónyuge o cualquier dependiente) en una declaración de impuestos estadounidense.
- Utiliza los *ITIN* únicamente en declaraciones informativas, presentadas al *IRS* por terceros. Sin embargo, si utiliza el *ITIN* en el futuro para presentar una declaración de impuestos estadounidense (inclusive para un dependiente), usted tendrá que renovar el *ITIN* en ese momento.
- La persona que tiene el *ITIN* con los dígitos del medio de 78 o 79 se convirtió en un ciudadano estadounidense, o en un extranjero residente legal de los Estados Unidos y tiene un número de seguro social (*SSN*). No tiene que reactivar su *ITIN*; sin embargo, usted tiene que llamarnos al número de teléfono indicado en la parte superior para proporcionar su *SSN* y el *ITIN* anterior.

Lo que tiene que hacer para renovar su *ITIN*:

- Presente un Formulario W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos. Por favor, consulte las instrucciones del W-7 (SP) para guía en www.irs.gov/spanish/about-form-w7sp, o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676). La versión más reciente del formulario estará disponible en septiembre de 2016. Por favor, incluya una copia de esta carta con su solicitud.
- Aceptaremos solicitudes de renovación a partir del 1 de octubre de 2016. Le devolveremos sus documentos de identificación dentro de 60 días. Envíenos su solicitud de renovación con anticipación, para evitar demoras en el trámite de su próxima declaración de impuestos.
- No tiene que adjuntar una declaración de impuestos a su Formulario W-7(SP) en el que solicita la renovación del *ITIN*, si lo presenta antes que usted esté listo para presentar su declaración de impuestos.

Si no escuchamos de usted

Su *ITIN* vencerá el 1 de enero de 2017.

- Si no renueva el *ITIN* y presenta una declaración de impuestos estadounidense con el *ITIN*, antes o al momento de presentar su declaración de impuestos, puede haber una demora en el trámite de su declaración de impuestos. La demora podría resultar en un reembolso reducido o multas e intereses adicionales.

Información adicional

- Visite www.irs.gov/ITIN para más información. Por favor, guarde este aviso para sus registros.
- Puede obtener formularios o publicaciones del *IRS* en nuestro sitio web en www.irs.gov/formspubs o llamando al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676). La versión revisada del Formulario W-7(SP) estará disponible en septiembre de 2016.
- El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés), es una organización independiente dentro del *IRS* que puede ayudarle a proteger sus derechos de contribuyente. El *TAS* puede ofrecerle ayuda si su problema tributario le está causando una dificultad, o usted ha intentado pero no ha podido resolver su problema con el *IRS*. Si usted reúne los requisitos para la ayuda del *TAS*, la cual es siempre gratuita, el *TAS* hará todo lo posible para ayudarle. Visite www.taxpayeradvocate.irs.gov o llame al 1-877-777-4778.
- Se puede obtener ayuda de individuos y organizaciones que son independientes del *IRS*. El Directorio de Preparadores de Declaraciones de Impuestos Federales con certificaciones reconocidas por el *IRS*, en inglés, se encuentra en <http://irs.treasury.gov/rpo/rpo.jsf>. La Publicación del *IRS* 4134(SP) proporciona una lista de los Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés) y está disponible en www.irs.gov/espanol. Vea también la página en inglés sobre los *LITC*, en www.taxpayeradvocate.irs.gov/litcmap. Tal vez pueda encontrar ayuda disponible en un sistema de referidos operado por un Colegio de Abogados estatal, una sociedad estatal o local de contables o agentes registrados ante el *IRS*, u otra organización de profesionales de impuestos sin fines de lucro. La decisión de obtener ayuda de cualquiera de estos individuos u organizaciones, no resultará en que el *IRS* dará un trato preferencial en el manejo del asunto, disputa, o problema. Usted no necesita buscar ayuda para comunicarse con nosotros. Estaremos encantados de tratar directamente con usted y ayudarle a resolver su situación.